



**LA PUEBLA DE CAZALLA**

Don Antonio Martín melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº 20/2024 de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2023, que se hace público con el siguiente resumen:

• **APLICACIONES DE NUEVA CREACIÓN.**

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
92000.6220014	Adquisición de Edificio en Calle Marchena nº9 para edificios municipales.	196.000,00€
15320.6190028	Pavimentación Final de las Avenidas Salvador Cabello y Rafael Fiel.	150.000,00€
15100.6090005	Proyecto de Obras de Urbanización de la Urt-1.	260.000,00€
32300.4790001	Subvención a la explotación Concesión Escuela Infantil María Zambrano	20.500,00€
33800.6240001	Adquisición de plataformas para carrozas de Reyes Magos	22.000,00€
	<b>TOTAL:</b>	<b>648.500,00€</b>

• **APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN.**

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
01100.9130000	Amortización Préstamo Financiero con entidad Santander S.A.	139.842,04€
	<b>TOTAL:</b>	<b>139.842,04€</b>

• **FINANCIACIÓN: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

CONCEPTO PRESUP.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	788.342,04 €
	<b>TOTAL:</b>	<b>788.342,04 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)  
 ALCALDE PRESIDENTE  
 Fecha Firma: 26/07/2024  
 HASH: 7748aa5c3ca856f0b3cb468a80ec7b





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo.: Antonio Martín Melero.-

(Firma electrónica)

Cód. Validación: 63TDWK6DLY3SC9HSD2FYLMYPE  
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

